INVITACIÓN PÚBLICA A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. VEED-MC-02-2020

EL PRESENTE DOCUMENTO COMPLEMENTA LA INVITACIÓN PUBLICA ELECTRÓNICA DEL PROCESO ADELANTADO MEDIANTE EL SECOP II

SEÑOR PROPONENTE TENGA EN CUENTA LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.

2. Examine rigurosamente el contenido de la Invitación en la plataforma del Portal de Contratación **SECOP II**, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos y las normas que regulan la Contratación Administrativa con entidades del Estado.

3. Tenga en cuenta que la entidad sólo recibirá propuestas a través de la plataforma del Portal de Contratación **SECOP II**, no se aceptan propuestas en físico, ni radicadas en la sede de la Entidad.

4. Cualquier información, sugerencia, comunicación o documento que envíen los proponentes relacionada o en desarrollo de este proceso deberá realizarse **UNICAMENTE** a través de la plataforma del Portal de Contratación **SECOP II**.

5. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en procesos de selección y para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.

6. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos señalados.

7. Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en la Invitación.

8. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que le requieran.

9. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la

información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley, en la Invitación y sus documentos anexos.

10. Suministre toda la información requerida en la Invitación.

11. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para esta selección.

12. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en la Invitación.

13. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del proceso el cual será realizado a través de la plataforma del Portal de Contratación **SECOP II**, debido a que en ningún caso se recibirán propuestas radicadas fuera del término previsto ni fuera de la plataforma del **SECOP II**.

14. Los proponentes por la sola presentación de la propuesta, autoriza a la Entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

15. La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que esta Invitación es completa, compatible y adecuado para identificar el alcance de la necesidad requerida por **LA VEEDURÍA DISTRITAL** y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se celebra.

16. De acuerdo con la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma Ley le otorga.

1. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCESO

1.1. OBJETO

Prestar el servicio de revisión, mantenimiento y recarga de los extintores de la Veeduría Distrital.

1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones y requerimientos técnicos mínimos exigidos en el presente proceso de selección serán señalados en el anexo **FICHA TECNICA** del presente proceso, el cual se anexa para conocimiento de los interesados a la presente invitación pública.

1.3. CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES HASTA EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS –UNSPSC.

Grupo	E	Productos de uso final
Segmento	46	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad.
Familia	19	Protección contra incendios.
Clase	16	Equipos contra incendios
Producto	01	Extintores
Codificación	**46191601**	

Grupo	F	servicios
Segmento	72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento
Familia	10	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
Clase	15	Servicio de apoyo para la construcción
Producto	16	Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego
Codificación	**72101516**	

1.4. TIPO DE CONTRATO

Prestación de Servicios.

1.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.5.1.1. OBLIGACIONES GENERALES

a) Cumplir con el objeto y las obligaciones de conformidad con las condiciones señaladas en el estudio previo, anexo técnico, invitación, adendas y el contrato a suscribir; garantizando la calidad del servicio y los materiales usados para el respectivo mantenimiento.
b) Presentar la factura correspondiente a la prestación del servicio de mantenimiento, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles a la terminación de las actividades contratadas y una vez se constante por el supervisor la entrega a satisfacción de los extintores; junto con la factura se debe aportar la certificación de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, las cuales serán revisadas por el Supervisor del Contrato para la autorización del respectivo pago.
c) Acoger las recomendaciones y observaciones que efectúe el Supervisor del Contrato.
d) Procurarse los recursos técnicos, logísticos y de recurso humano que requiera para la entrega y cabal cumplimiento de las obligaciones emanadas en el Contrato a suscribir.
e) Mantener reserva sobre la información a la que tenga acceso con ocasión del cumplimiento de las obligaciones contractuales. En este sentido el proponente que resulte adjudicatario del presente proceso, deberá abstenerse de publicitar o utilizar información que se le entregue, como resultado del desarrollo del contrato.
f) Suscribir el acta de liquidación con el supervisor del mismo y el ordenador del gasto, si a ello hubiere lugar.
g) Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, estipuladas en los términos de referencia que se deriven del contrato que se suscriba.
h) Colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
i) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato.
j) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones, sobre costos o cualquier otro perjuicio a la Entidad.
k) Hacer entrega exclusiva de los extintores a los cuales debe hacerse mantenimiento, de conformidad con los materiales estipulados por Ley para cada uno con identidad de referencias, cantidades y valores, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas aceptadas.
l) Cumplir con todas las normas legales y técnicas vigentes sobre protección ambiental, especialmente con el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, así como a las normas, manuales, procedimientos y guías que LA VEEDURIA establezca sobre este tema en particular.
m) Mantener permanentemente informado al supervisor del contrato sobre su estado de ejecución y cumplimiento.
n) Las demás inherentes al objeto y a las obligaciones contractuales.

NOTA: El proponente a quien se adjudique el presente proceso declara conocer, y se obliga a dar cumplimiento a todas las normas legales y técnicas vigentes sobre protección ambiental, especialmente con el Plan Institucional de Gestión Ambiental -PIGA-, así como a las normas, manuales, procedimientos y guías que **LA VEEDURIA DISTRITAL** establezca sobre este tema en particular. El proponente a quien se adjudique el presente proceso se obliga a mantener a la Entidad libre de toda obligación que se genere por algún tipo de incumplimiento a sus obligaciones y responsabilidades señaladas en el presente parágrafo.

1.5.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

a) Realizar el mantenimiento, revisión y recarga de los extintores, relacionados a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	ÍTEMS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	SEDE
72101516	1	REVISIÓN y/o MANTENIMIENTO PARA EXTINTOR MODELO 3700 GRAMOS, CLASE AC, TIPO AGENTE LIMPIO.	16	Avenida calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 8 del Edificio Elemento
			4	Avenida calle 32 No. 16-87
72101516	2	REVISIÓN, MANTENIMIENTO Y RECARGA PARA EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO X 10 LIBRAS	4	Avenida calle 32 No. 16-87
72101516	3	REVISIÓN, MANTENIMIENTO Y RECARGA PARA EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO X 5 LIBRAS	8	Avenida calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 8 del Edificio Elemento (Vehículos)

NOTA: La revisión deberá incluir todos los elementos necesarios para el adecuado funcionamiento del extintor, tales como: válvulas, boquillas, manguera, anillo de seguridad y pintura, materiales de recarga, lubricantes y partes de repuesto recomendados por el fabricante, igualmente deberá efectuar un examen minucioso para detectar daños físicos o condiciones que impidan su operación y cualquier reparación o reemplazo necesarios, emitiendo el respectivo concepto o justificación.

b) Dar cumplimiento estricto a las especificaciones técnicas señaladas en el **Anexo Técnico (Ficha técnica)** del presente proceso contractual.

c) Prestar los servicios requeridos, en la fecha establecida por el Supervisor del Contrato.

d) Entregar un informe de los resultados del mantenimiento, revisión y recarga realizado a cada uno de los extintores, indicando prueba hidrostática, estado del cilindro, estado de la manguera, estado del dispositivo de accionamiento.

e) Por cada extintor que se retire de la Entidad dejar en su reemplazo, en calidad de préstamo mientras se realiza la recarga correspondiente, otro extintor con las mismas especificaciones y características del que es retirado, sin que esto constituya comodato.

f) Garantizar que los materiales y materias primas utilizadas para el mantenimiento y/o recarga de los extintores sean de primera calidad y cumplan con las normas técnicas y ambientales relacionadas con el servicio prestado de acuerdo a las características de cada extintor.

g) Todos los elementos, materiales, transporte y mano de obra necesarios para realizar los diferentes mantenimientos, revisión y/o recargas que se requieran, serán a cargo del Contratista.

h) Remitir ficha técnica del contenido de los extintores, en la cual se debe corroborar que no es un residuo peligroso o toxico. En caso contrario el contratista deberá enviar certificado de disposición final adecuada de este residuo.

i) Deberá el contratista garantizar que la disposición final o aprovechamiento de los residuos del agente extintor, se realiza de manera adecuada, con las medidas pertinentes que no genere impactos ambientales negativos, para lo cual debe remitir el Certificado de disposición final de residuos del agente extintor.

j) Entregar un informe de daño y/o diagnóstico de mantenimiento, una vez finalice el mantenimiento a los extintores propiedad de la Veeduría Distrital.

k) Suministrar los repuestos y/o reposición de extintores, únicamente si son autorizados por el supervisor del contrato, para lo cual deberá entregarse junto con el informe de daño y/o diagnóstico, la cotización de los repuestos a suministrar y/o reposición de los extintores. De acuerdo a la disponibilidad de recursos, y en todo caso no podrá superar el valor de la propuesta presentada, y el supervisor autorizará la prestación del servicio una vez verifique el informe de daño y diagnóstico.

l) El contratista deberá cumplir con los tiempos establecidos en el cronograma, que se describe en el ítem requisitos técnicos.

1.5.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

a) Suministrar al proponente a quien se adjudique el presente proceso la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.

b) Pagar la factura respectiva, en la forma pactada en el contrato resultante del presente proceso.

c) Poner a disposición los extintores propiedad de la Veeduría Distrital, una vez se dé inicio al contrato para la adecuada prestación del servicio.

1.6. LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos, el lugar de ejecución del contrato resultante de este proceso será la ciudad de Bogotá D. C, los extintores deberán ser recibidos y entregados en la Avenida Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 8 del Edificio Elemento (Sede Principal) y en la Avenida Calle 32 No. 16-87 (Casa Ciudadana del Control Social) de conformidad con la ficha técnica.

1.7. SUPERVISIÓN

La Supervisión del contrato estará a cargo de Carlos Julio Huertas Rozo, Profesional Universitario, responsable del Proceso Administración de bienes, servicios e infraestructura o quien haga sus veces, o la persona designada por el ordenador del gasto.

Dicha supervisión será realizada por el funcionario en mención, ya que, de acuerdo con el manual de funciones, cuenta con la idoneidad para desarrollar el seguimiento contractual, en relación con las funciones de su empleo.

1.8. PLAZO DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será por 10 días hábiles, y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

1.9. PRESUPUESTO PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

El valor del presente proceso de selección es hasta por la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($981.000),** incluido IVA y todos los demás gravámenes e impuestos a que haya lugar, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 139 del 3 de marzo de 2020.

1.10. .FORMA DE PAGO

La VEEDURIA DISTRITAL desembolsará al proponente a quien le sea adjudicado el presente proceso el valor correspondiente a la totalidad de los extintores a los cuales se

realice el mantenimiento y sean entregados a satisfacción, previa presentación de la factura respectiva.

El pago requiere la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato resultante de este proceso y la certificación por parte del proponente a quien se adjudique el mismo, del cumplimiento con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales, y con los soportes parafiscales cuando haya lugar, de igual forma deberá presentar el Certificado disposición final de residuos del agente extintor.

- **IMPUESTOS Y RETENCIONES:**

El pago de los impuestos y retenciones que surjan por causa o con ocasión del contrato resultante de este proceso corren por cuenta del proponente a quien se adjudique el mismo.

Se informa que la Veeduría Distrital, adicional a los impuestos nacionales y distritales, descontará por concepto de Contribuciones los siguientes conceptos:

- Estampilla PROCULTURA: equivalente al 0.5 POR CIENTO.
- Estampilla PROADULTO MAYOR: equivalente al 2 POR CIENTO.

Los dos valores a descontar serán aplicados sobre el valor antes de IVA, valores que deben ser tenidos en cuenta por los proponentes para la elaboración de sus propuestas económicas.

Los desembolsos están sujetos a la disponibilidad del programa Anual de Caja PAC.

1.11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, la contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad independientemente de su objeto, se efectuará mediante el procedimiento descrito en la misma norma y en el Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto reglamentario 1082 de 2015, que corresponde a la selección de mínima cuantía.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que la cuantía determinada para el presente proceso de selección no supera el 10% de la menor cuantía de la Veeduría

Distrital, se aplicarán las normas correspondientes para la escogencia del contratista a través del procedimiento de Mínima Cuantía.

1.12. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE LOS POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO

ESTUDIO DE MERCADO

Para determinar el valor estimado del proceso, se realizó un estudio comparativo de precios con base en las cotizaciones presentadas por las firmas **WS EXTINTORES Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, ROMOCAR EXTINTORES, EXTINTORES MG S.A.S.**

Los resultados se presentan en el estudio comparativo de precios, el cual se encuentra anexo.

1.13. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en cumplimiento de la Guía para la elaboración de Estudios de Sector, publicada por Colombia Compra Eficiente, y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se procedió a identificar el objeto del presente proceso el cual se encuentra clasificado en el sector terciario de la economía nacional, sector servicios.

Por lo anterior, el análisis del sector se presenta como anexo al presente documento.

1.14. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Los requisitos mínimos habilitantes, tendientes a verificar la capacidad jurídica, las condiciones técnicas y económicas del proponente se encuentran contempladas en la Invitación Electrónica que reposa en la plataforma del **SECOP II**.

2. FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de existir empate entre los proponentes que ofertaron el menor precio, se adjudicará el contrato al proponente que haya

entregado primero la oferta, según el orden de radicación de las propuestas en la plataforma SECOP II.

3. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Las propuestas serán rechazadas cuando se presente al menos una de las siguientes causales:

a. Cuando los proponentes se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y/o la ley. Para ello la Entidad Estatal revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

b. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, bien sea a título individual o figura asociativa (unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futuras) o cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica o figura asociativa ostenten igual condición en otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección, en este caso, sólo se tendrá en cuenta la primera oferta en el tiempo; para lo cual se tendrá en cuanta la información y hora registrada en la plataforma SECOP II, a las demás se les aplicará la presente causal de rechazo.

c. Cuando se realice entrega extemporánea de la propuesta o cuando la entrega de la propuesta se realice en sitio diferente al indicado, es decir, por fuera de la plataforma SECOP II.

d. Cuando tratándose de oferta presentada mediante apoderado, el proponente no allegue el poder debidamente constituido mediante el cual acredite encontrarse legitimado para presentar la propuesta o celebrar el contrato o ejecutarlo o liquidarlo o representarla judicial y extrajudicialmente.

e. Cuando el proponente no tenga capacidad jurídica para participar en el proceso de selección.

f. Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.

g. Cuando el objeto social del oferente o sus integrantes, se trate de Unión Temporal, o Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, no incluya actividades relacionadas con el objeto de la presente contratación.

h. Cuando la **VEEDURÍA DISTRITAL** verifique que existe inconsistencia en alguno de los documentos presentados y no haya sido debidamente aclarada en el término establecido para ello, o cuando dicha inconsistencia tenga relación con los criterios de calificación.

i. Cuando la propuesta fuere presentada por personas naturales o jurídicas que hayan intervenido, directa o indirectamente en la elaboración de los estudios previos, de la Invitación, o por personas jurídicas cuyos socios, representante legal, suplentes, o equipo de trabajo ofrecido hayan tenido tal intervención, será causal de rechazo por encontrarse en conflicto de intereses.

j. Cuando el oferente persona natural o representante legal o suplente de la persona jurídica: i) sea funcionario o ii) tenga contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión vigente, suscrito directamente con la **VEEDURÍA DISTRITAL**, será causal de rechazo por encontrarse en conflicto de intereses.

k. Cuando no se soporte el valor ofrecido por parte del proponente, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

l. Cuando el proponente no presente propuesta económica o cuando esta sea presentada de manera incompleta, o con omisión parcial o total, o modificaciones de alguno de los datos solicitados, la cantidad o la unidad a cotizar.

m. Cuando el valor de la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial del proceso.

n. Cuando el documento privado de constitución del consorcio o unión temporal, no se encuentre firmado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

o. Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.

p. Cuando el proponente modifique, altere, excluya o incluya apartes de los anexos de la presente invitación, que impidan la comparación objetiva de las ofertas.

q. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.

r. Cuando se omita alguno de los valores que se deben ofertar dentro de la lista de precios del cuestionario que se encuentra en la sección propuesta económica o cuando el valor ofertado de cada uno de los ítems o del valor total supere el valor promedio techo o el presupuesto oficial asignado, o cuando se indiquen valores negativos o se indiquen valores en cero ($0,00).

s. Las demás contempladas en la Constitución Política Nacional y la ley.

4. DECLARATORIA DE DESIERTA

LA VEEDURÍA DISTRITAL declarará Desierto la Selección de Mínima Cuantía acto motivado, en los siguientes eventos:

a. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva
b. Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta en el presente proceso de selección.
c. Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en la Invitación.

La declaratoria de desierto se hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

5. FORMULACIÓN OBSERVACIONES Y ACLARACIONES AL PROCESO

La **VEEDURÍA DISTRITAL** aceptará únicamente las solicitudes de aclaración al proceso de selección por parte de los proveedores interesados en el mismo que se envíen a través del **SECOP II**.

Para los entes de control y demás interesados en el proceso, podrán también enviarlas a través de la plataforma **SECOP II,** utilizando el link del proceso de selección.

Todas las observaciones serán resueltas por parte de la Entidad y publicadas en el **SECOP II** dentro de los plazos establecidos para el efecto en el cronograma del proceso.

Las observaciones remitidas de forma extemporánea podrán ser atendidas y contestadas por la Entidad, pero no dentro de los términos fijados en el cronograma del proceso; por lo anterior, la **VEEDURÍA DISTRITAL** señala que es deber de los proveedores interesados revisar cuidadosamente los términos y plazos fijados para cada una de las etapas del proceso de selección.

6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

No se rechazará una Oferta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la Oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la Entidad en la Invitación Pública, de conformidad con lo previsto en artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 1882 de 2018.

Sin embargo, la Entidad Estatal puede solicitar a los oferentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la Oferta.

Cuando la VEEDURIA DISTRITAL solicité la subsanación y/o aclaración de requisitos o documentos no necesarios para la comparación de las ofertas en el informe de requisitos habilitantes o en su defecto en la solicitud de subsanación, los oferentes deberán allegarlos dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije la VEEDURIA DISTRITAL en la solicitud y/o cronograma del proceso. En consecuencia, en aplicación de los principios de preclusividad y perentoriedad del proceso, NO podrá subsanarse un requisito sobre el cual la VEEDURIA DISTRITAL haya solicitado la subsanación y el oferente deje vencer el término que para tal efecto se le otorgue

Las solicitudes de subsanación y/o aclaraciones a las Ofertas, serán comunicadas mediante la sección de mensajes de la correspondiente invitación en la plataforma SECOP II y el proponente deberá allegar la subsanación únicamente por la sección de mensajes, sin que por ello pueda completar, adicionar, modificar o mejorar la Oferta.

7. OFERTA ÚNICA HÁBIL

En el caso que se presente única Oferta o en el evento que, de las varias Ofertas presentadas sólo una sea hábil y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y satisfaga los requerimientos contenidos en la Invitación Pública, la Entidad procederá a la comunicación de la Aceptación de la Oferta.

8. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II

En caso de que se llegue a presentar Indisponibilidad de la plataforma SECOP II, el proponente debe realizar lo estipulado en la guía de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para actuar ante una indisponibilidad de la Plataforma SECOP II.

La VEEDURIA DISTRITAL tiene previsto para estos eventos el correo electrónico notificacionesjudiciales@veeduriadistrital.gov.co, el cual solo se podrá utilizar ante las indisponibilidades de la plataforma SECOP II, debidamente certificadas por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE y de acuerdo a lo establecido en la guía para actuar ante una indisponibilidad de la Plataforma SECOP II.

7. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA y HORA
1. Publicación invitación pública y estudios previos	**1 de junio de 2020**
2. Plazo para hacer observaciones a la Invitación Pública	**3 de junio de 2020 hasta 16:00 horas**
3. Respuesta y publicación de las Observaciones y Adenda	**5 de junio de 2020 hasta 16:00 horas**
4. Cierre del proceso de selección – presentación de Ofertas	**8 de junio de 2020 a las 16:00 horas**

veeduriadistrital.gov.co
Avenida calle 26 # 69 - 76. Edificio Elemento, torre 1, piso 8. Bogotá Colombia. Código Postal 111311. Tel : (57-1) 340 76 66
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ DC

5. Verificación de requisitos habilitantes de Propuestas	**Hasta el 9 de junio de 2020**
6. Publicación del Informe de verificación de requisitos habilitantes.	**10 de junio de 2020 16:00 horas**
7. Observaciones al Informe de verificación de requisitos habilitantes.	**Del 10 al 11 de junio de 2020 hasta las 16:00 horas**
8. Respuesta a las observaciones y comunicación Aceptación de la Oferta	**16 de junio de 2020**
9. Presentación de garantías para aprobación por parte de la Entidad y firma del contrato.	**17 de junio de 2020**

En todo caso, la entidad se reserva el derecho de modificar los plazos establecidos en el cronograma del presente proceso de selección. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Aprobó: Diana Patricia Mendieta – Viceveedora Distrital. Diana Mendieta Ami
Revisó: María Liliana Rodríguez Valencia - Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Hugo Alfonso Rodríguez - Asesor Despacho del Viceveedor
Elaboró: Paola Guerrero- Contratista-Oficina Asesora de Jurídica